

ANAVE - Circular de Régimen Interior

Madrid, 15 de febrero de 2017
Ref: UE 2/2017/MC

Asunto: El pleno del Parlamento Europeo propone incluir el transporte marítimo en el ETS europeo.

Muy Srs. nuestros:

El pleno del Parlamento Europeo ha votado hoy a favor de incluir el transporte marítimo en el sistema de comercio de emisiones de CO₂ de la Unión Europea (*Emissions Trading Scheme*, ETS).

Concretamente, se ha aceptado una enmienda que establece que, si la Organización Marítima Internacional (OMI) no tuviese en 2021 en funcionamiento un sistema análogo, la UE incluirá el transporte marítimo en su ETS.

Estas fechas no concuerdan con el calendario establecido por la OMI el pasado mes de octubre, que prevé acordar en 2018 normas provisionales que, una vez contrastadas con los resultados del sistema de recopilación de datos de la OMI (adoptado también por la OMI en octubre pasado), debería conducir a la puesta en marcha en 2023 de las normas que se acuerden. Este calendario de la OMI, sin embargo, sí que resulta plenamente coherente con el Acuerdo de París, de diciembre de 2015, sobre el cambio climático.

La enmienda propuesta por el Parlamento a la Directiva que revisa el funcionamiento del ETS europeo debe ahora ser aprobada por el Consejo de Ministros de la UE. En principio, por el sistema de ordinario de votación denominado de "doble mayoría". No obstante, si la Comisión Europea (en cuya propuesta de revisión de la Directiva no se incluía el transporte marítimo) rechazase esta enmienda del Parlamento, para que la misma prosperase, debería contar con el respaldo unánime del Consejo de Ministros, algo que se considera extremadamente improbable.

Las principales asociaciones de armadores: ECSA (de la UE) e ICS (internacional) han emitido hoy sendas notas de prensa criticando abiertamente la decisión del Parlamento Europeo y pidiendo a los gobiernos de los Estados miembros que rechacen en el Consejo la inclusión del transporte marítimo. Se trata de una actividad intrínsecamente internacional, que precisa normas internacionales que establezcan las mismas exigencias para todos los buques, cualquiera que sea su bandera. Máxime en un asunto también de carácter global, como es la lucha contra el cambio climático.

ECSA e ICS consideran que este acuerdo del Parlamento ignora los importantes acuerdos alcanzados en la OMI el pasado mes de octubre, cuando se estableció el calendario a que antes se ha hecho referencia. Además, somete a la OMI a una presión inapropiada, precisamente cuando se había conseguido avanzar por consenso en un asunto que hasta ahora había sido muy polémico.

Adicionalmente, el sector naviero considera que, en caso de que finalmente la OMI decidiese acordar medidas adicionales de tipo económico para la reducción de las emisiones de CO₂ del transporte marítimo, precisamente un sistema de comercio de emisiones resultaría inapropiado. Este tipo de sistemas están pensados para su aplicación a sectores con pocas empresas muy grandes, pero resultaría ineficaz en un sector, como el marítimo, compuesto por miles de empresas, la mayoría de pequeña dimensión y radicadas en más de 150 países de todo el mundo. De hecho, la inclusión en el ETS europeo de las líneas aéreas en 2012, ya constituyó un sonado fracaso. Existe un riesgo real de que, si dicho sistema se aplicase por la UE, otros países, como EEUU, China, etc. decidiesen aplicar en sus territorios sistemas similares, lo que impediría en la práctica contar con un único conjunto de medidas globales en este campo.

Muy atentamente

Manuel Carlier
Director General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, e either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----